

## UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO NIT. 802.012.036 – 6



RESOLUCIÓN No.022-2021 (08 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se establecen las pautas de la convocatoria para la constitución de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

Página 1 de 2

El **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Acuerdo Superior No. 000013 de noviembre 28 de 2008, la Ley 647 de febrero 28 de 2001 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, es una entidad creada mediante Acuerdo Superior No. 009 de 18 de agosto de 1999, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es garantizar la Seguridad Social en Salud de sus afiliados.

Que la ley 647 de 2001 que adicionó el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, facultó a las Universidades de Colombia a crear su propio Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual se ha denominado Sistema Especial de Seguridad Social en Salud.

Que el acuerdo superior No. 000013 de noviembre 28 de 2008, emanado por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, reguló las funciones de la Unidad de Salud de La Universidad del Atlántico, estableciendo la estructura Administrativa y Financiera de la misma.

Que el decreto 1757 de 1994 norma que en la actualidad se encuentra compilada en el Decreto 780 de 2016, dispone en su artículo 2.10.1.1.9, que las instituciones del SGSSS, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables. Así también, el Decreto 780 en el Artículo 2.10.1.1.10. establece que "La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario". Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de esta si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años.

Que según la circular 002 de la Súper Intendencia Nacional de Salud se debe garantizar a los usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de usuarios y se debe realizar convocatoria y posterior reporte de la conformación de la asociación de usuarios de nuestra institución.

En mérito de lo expuesto,



## UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO NIT. 802.012.036 – 6



RESOLUCIÓN No.022-2021 (08 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se establecen las pautas de la convocatoria para la constitución de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

Página 2 de 2

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar, a los usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico para que en asamblea general conformen LA ASOCIACION DE USUARIOS,

**PARAGRAFO**: La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico procederá a difundir la presente Convocatoria, con el fin de hacer masiva la participación de la Asociación de Usuarios, a partir del día jueves (09) de septiembre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO**. La Oficina de Atención al Usuario – SIAU y la oficina de Afiliaciones de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, dispondrán de los Listados de los usuarios que puedan participar en la asamblea general y se pueda llevar a cabo la conformación de la asociación de usuarios.

**ARTICULO TERCERO**. Fíjese el día martes (09) de noviembre de 2021, a partir de las 10:00 am hasta las 4:00 pm, para llevar a cabo la ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS, la cual se desarrollará de manera virtual a través del link: meet.google.com/xhp-axiu-bck

PARAGRAFO: La Asamblea General, elegirá al Presidente y Secretario ad hoc para dirigir, la elección de los representantes y suscribirán el Acta respectiva que será enviada con el listado de asistentes, en un término de cinco (5) días hábiles a la dirección de la Unidad de Salud a los correos direccionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co
siau@mail.uniatlantico.edu.co

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución a todos los usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico y a la página web de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**GABRIEL ANTONIO RIVERA CUETO** 

Director Unidad de Salud UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.